

**PLIEGO TÉCNICO DE CONDICIONES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE BAR-CAFETERÍA EN LAS INSTALACIONES DEL MERCADO MUNICIPAL DE MUTXAMEL.**

**1.- OBJETO DEL SERVICIO**

1.1.- Es objeto del presente pliego la adjudicación del contrato para la prestación del servicio de bar-cafetería en el edificio destinado a Mercado Municipal, sito en Avenida Carlos Soler número 66 de Mutxamel, con una superficie 27.03 m2 (el puesto destinado a bar más la zona de las mesas), cuenta con zona de terraza que estará sujeta a la correspondiente ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa.

1.2.- El local dispone de acometidas independientes del resto del edificio para suministros.

La empresa que resulte adjudicataria del servicio será la responsable de la expedición del boletín de legalización de la instalación del gas, y de las revisiones periódicas de la instalación, por empresa instaladora de gas autorizada, la legalización y revisión comprenderá desde la llave de usuario hasta los aparatos de gas incluidos estos.

1.3.- El Ayuntamiento pone a disposición del adjudicatario el material que se relaciona en el Anexo I, al término del contrato el material revertirá al Ayuntamiento en buen estado, a salvo de deterioros por el uso.

Con carácter previo al comienzo de la prestación del servicio, el adjudicatario presentará al Ayuntamiento un inventario de elementos muebles adicionales que pretenda instalar y que considere adecuados para el mejor desarrollo de sus fines.

El mobiliario y los enseres aportados por el adjudicatario podrán ser retirados al término del contrato.



1.4.- Para la realización de obras y/o nuevas instalaciones el adjudicatario deberá solicitar al Ayuntamiento la correspondiente autorización, pudiendo este hacer las comprobaciones pertinentes en cualquier momento.

1.5.- El adjudicatario no podrá ocupar otros puestos del Mercado.

Al objeto de mejorar los servicios de restauración, o bien con motivo de la celebración de determinados eventos, el ayuntamiento se reserva la facultad de invitar al adjudicatario para que preste los servicios contratados en otros espacios situados aledaños al Mercado, mediante la colocación de instalaciones móviles y desmontables. En este caso, el adjudicatario deberá de prestar sus servicios de acuerdo con las condiciones particulares que se establezcan en el acuerdo municipal respectivo que determine la colaboración del adjudicatario.

Firma 1 de 2  
María Trinidad Muñoz Moreno | 07/02/2023 | TAG ALCALDIA

Firma 2 de 2  
Luisa M. Cases Mazón | 08/02/2023

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	762b8bde0baa4e82996fe4ae411e6cb6001	
	Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp">https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp</a>	
	Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original	

## 2.- NATURALEZA DEL CONTRATO

La gestión del servicio se realizará en todo momento a riesgo y ventura del adjudicatario.

La adjudicación del contrato supondrá el uso privativo normal de una porción de un bien de servicio público para la explotación del servicio de bar-cafetería, ubicada en el Mercado Municipal sito en Avenida Carlos Soler número 66.

## 3.- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del contrato se establece en 5 años, prorrogable año a año, hasta totalizar un máximo de 10 años.

## 4.- REVERSIÓN.

Al término de la prestación del contrato revertirán gratuitamente al Ayuntamiento en plena propiedad las obras e instalaciones que realice el adjudicatario durante su vigencia.

Respecto a los elementos fijos instalados, al termino del contrato, el ayuntamiento se reserva el derecho de adquisición de los mismo.

## 5.- CANON A SATISFACER A LA ENTIDAD LOCAL

La concesión queda sujeta al pago de un canon anual, pudiendo los licitadores ofertar al alza el precio que estimen conveniente. Siendo uno de los criterios a valorar para la adjudicación de las concesiones. La cuantía que supere dicho importe tipo en concepto de mejora, consecuencia del resultado de la adjudicación, se constituirá como canon.



El canon mínimo establecido será de **2.675,71 € anuales**, pudiéndose prorratear mensualmente a solicitud del interesado.

El canon que el adjudicatario haya de satisfacer al Ayuntamiento se abonará mediante ingreso en la entidad financiera que determine el Ayuntamiento, en la primera quincena de cada mes si se optara por esta opción.

El pago anual, o la primera mensualidad del canon, se ingresará directamente en la mentada oficina el día en que se formalice el acta de inicio de la concesión.

El acta de inicio de la concesión, se otorgará una vez autorizada la puesta en funcionamiento del Mercado Municipal, a partir de la cual se concederá a los concesionarios un plazo de 15 días, a los efectos de adecuar el puesto al ejercicio de la actividad respectiva.

Firma 1 de 2 | María Trinidad Muñoz Moreno | 07/02/2023 | TAG ALCALDIA  
 Firma 2 de 2 | Luisa M. Cases Mazón | 08/02/2023

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	762b8bde0baa4e82996fe4ae411e6cb6001	
	Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp">https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp</a>	
	Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original	



El adjudicatario deberá abonar la tasa por ocupación de instalaciones del mercado, recogida en la respectiva ordenanza fiscal.

**6.- SOLVENCIA TECNICA.**

Los licitadores deberán de acreditar una experiencia mínima de TRES AÑOS, en la realización de servicios o trabajos a los que se contrae el presente pliego.

La experiencia requerida deberá ostentarla, el personal al frente de la concesión, ya sea por cuenta propia o ajena, que asegure la correcta ejecución de la actividad de restauración.

La experiencia en la actividad de cafetería-bar se acreditará, de la siguiente manera:

- Por cuenta propia: Con certificados de alta en epígrafes del I.A.E de servicios de restaurantes y bares.
- Por cuenta ajena: mediante contrato de trabajo y vida laboral.

En caso de no disponer de la anterior documentación se podrá presentar cualquier otra documentación cuya suficiencia será valorada por la mesa de contratación.

**7.- APORTACION DE DOCUMENTACION POR LOS LICITADORES.**

7.1.- Los licitadores deberán aportar una **Memoria Descriptiva de la Oferta Gastronómica**, en la que reflejarán los siguientes apartados, que será la oferta gastronómica mínima que el licitador que resulte adjudicatario deberá tener:

- a) CARTA de la Oferta Gastronómica, en la que como mínimo deberán ofrecer 5 platos de comida, 5 tipos de bebida, 5 tipos de tapas, 5 tipos de bocadillos y 5 tipos de cócteles.
- b) Menú Del Día, se presentará como mínimo 2 opciones de menú, que deberán incluir un primero, un segundo, una bebida y un postre o café.
- c) Eventos dinamizadores, se presentarán 4 eventos o campañas al año que incorporen productos de temporada. En la memoria se deberá describir el tipo de evento que se propone, por ejemplo, menú temático de Navidad donde se incluya una oferta especial de dulces navideños en el menú.

A los efectos de una mejor apreciación de los productos ofrecidos, se incluirán en la memoria fichas a color, donde junto con la fotografía de los platos de comida, tapas, bocadillos y cocteles, se haga una descripción de sus componentes, y elaboración si fuera el caso.

7.2.- Quienes participen en el procedimiento de licitación deberán presentar el modelo de Memoria Descriptiva, que se adjunta a este pliego como Anexo II, que irá acompañada de los documentos necesarios que serán objeto de baremación.

En esta Memoria Descriptiva, se deberá identificar con nombre, apellidos y DNI, a aquellas personas que estarán al frente de la concesión y que atenderá el servicio, y cuya experiencia y formación serán sometidas a valoración.

Firma 2 de 2	Luisa M. Cases Mazón	08/02/2023
Firma 1 de 2	María Trinidad Muñoz Moreno	07/02/2023 TAG ALCALDIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	762b8bde0baa4e82996fe4ae411e6cb6001	
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp">https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original	



7.3.- Quienes resulten concesionarios deberán aportar a petición del Ayuntamiento, la siguiente documentación:

a) Fotocopia del DNI/NIE del titular. En caso de personas jurídicas se deberá aportar:

- El CIF de la empresa.
- Escritura pública y estatutos o contrato privado de constitución de la entidad.
- Poder de representación del representante legal de la persona jurídica.
- DNI/NIE del representante.

b) Justificante de encontrarse de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, aportando certificado de situación en el censo de actividades económicas de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

c) Justificante de alta en el Régimen de Seguridad Social correspondiente, del titular y del personal que vaya a ejercer la venta en el puesto de venta.

d) Justificante de Formación en materia de Higiene alimentaria (Carné de manipulador de alimentos) del personal que vaya a ejercer la actividad de bar-cafetería.

e) Modelo normalizado del Ayuntamiento de Mutxamel de Orden de mandato para la domiciliación de recibos.

f) Autorización sanitaria cuando fuese necesaria.

g) La póliza del contrato de seguro de responsabilidad civil frente a terceros que ofrezca cobertura a los posibles daños ocasionados por el ejercicio de la actividad comercial.

**8.- DERECHOS Y DEBERES RECÍPROCOS.**

1.- El Ayuntamiento, como titular del servicio público, podrá ejercitar en cualquier momento las siguientes facultades:

- Inspeccionar las instalaciones y supervisar su normal funcionamiento.
- Inspeccionar y vigilar los artículos que se expenden.
- Cualesquiera otras que, a su juicio, deba de ejercer en aras del buen funcionamiento del servicio que se otorga.

2.- El adjudicatario tiene derecho a utilizar el bien público concedido para los fines previstos y, por consiguiente, percibir el precio de las ventas o servicios que preste.

Estos precios en ningún caso, serán superiores a los de su categoría en el mercado en general.

3.- Serán por cuenta del adjudicatario todos los gastos de acondicionamiento de la instalación para su puesta en funcionamiento.

El adjudicatario deberá proceder a la revisión, limpieza y puesta a punto de las instalaciones.

El adjudicatario deberá adoptar una imagen uniforme con el mercado, tanto en la estética del espacio destinado a bar, como en la vestimenta de los empleados del mismo, debiendo hacer uso del logo del mercado aprobado por el Ayuntamiento, el cual será puesto a su disposición.

Firma 2 de 2	08/02/2023
Luisa M. Cases Mazón	
Firma 1 de 2	07/02/2023
María Trinidad Muñoz Moreno	TAG ALCALDIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	762b8bde0baa4e82996fe4ae411e6cb6001	
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp">https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original	



4.- La explotación del servicio supone el cumplimiento de las obligaciones siguientes por parte del adjudicatario:

- a) Atender con esmero y cortesía al público en general.
- b) Indemnizar a terceros de los daños que ocasionare el funcionamiento normal o anormal de la explotación.
- c) Ejercer por sí el servicio, sin posibilidad de ceder o traspasar a terceros, salvo autorización municipal.
- d) Realizar a su costa la limpieza del recinto ocupado por sus instalaciones fuera de los horarios de atención al público del mercado. Asimismo, deberá asumir la limpieza del espacio destinado a terraza, en caso de que se ofrezca este servicio de terraza, en cuyo caso el adjudicatario deberá de costear la adquisición del mobiliario pertinente, guardando una estética en armonía con el mobiliario interior, facilitado por el ayuntamiento.

En ningún caso, el mobiliario de terraza podrá ser promocional de marcas comerciales.

- e) Acometer los procesos periódicos de desinfección, desinsectación y desratización en su caso, a cargo del adjudicatario.
- f) Abonar los gastos derivados de la instalación y suministro por todos los consumos de estos.
- g) Causar alta en el epígrafe correspondiente del Impuesto de Actividades Económicas, así como estar al corriente en el pago de los recibos de impuestos municipales, estatales y autonómicos derivados del ejercicio de la actividad.
- h) Cotizar debidamente al régimen correspondiente de la Seguridad Social por todo el personal contratado al efecto y afecto al servicio sin que en ningún supuesto dicho personal adquiera la condición de personal funcionario o laboral del Ayuntamiento.
- i) El horario de apertura y cierre del bar, será libremente elegido por el concesionario dentro de los límites que para los establecimientos de su misma categoría establezca la Generalitat Valenciana. El Adjudicatario podrá optar si así lo estima, por cerrar durante un periodo de 15 días hábiles a lo largo del año natural. A tal efecto el adjudicatario deberá de comunicar al Ayuntamiento las fechas propuestas con dos semanas de antelación a su celebración, resolviendo el ayuntamiento lo procedente.
- j) Conservar en perfecto estado las obras e instalaciones destinadas a la prestación del servicio, realizar por su cuenta las reparaciones ocasionadas por el mal uso y devolverlas al término del contrato en el mismo estado que las recibió.
- k) Cumplir estrictamente la normativa referida a este tipo de establecimientos, así como las determinaciones que en cada momento establezca el Ayuntamiento en orden al normal y eficiente funcionamiento del servicio.
- l) No exhibir publicidad, sin previa autorización.
- m) Los residuos sólidos se recogerán en cubos normalizados de cierre hermético. Al final de cada jornada, el adjudicatario recogerá los mismos y procederá a su depósito en los contenedores habilitados en el exterior a tales efectos.
- n) Todas las personas que se encuentren al frente de la instalación deberán poseer el carné de manipulador de alimentos.

Firma 2 de 2	08/02/2023
Luisa M. Cases Mazón	
Firma 1 de 2	07/02/2023
María Trinidad Muñoz Moreno	TAG ALCALDIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	762b8bde0baa4e82996fe4ae411e6cb6001	
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp">https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original	



- o) El adjudicatario no podrá instalar máquinas recreativas de ningún tipo ni clase. No obstante, previa autorización municipal podrá instalar máquinas recreativas infantiles, y dispensadoras de bebidas refrescantes.
- p) El adjudicatario deberá de mantener en todo momento los enseres, productos y materiales que necesite para la prestación del servicio en perfectas condiciones.
- q) El adjudicatario deberá suscribir una póliza de seguros de responsabilidad civil que cubra los eventuales daños a terceros y el riesgo por intoxicación alimentaria; y otra póliza para asegurar las instalaciones y enseres por los daños derivados del desarrollo de la actividad.  
Respecto del seguro de daños de contenido, el beneficiario será el propio Ayuntamiento por la parte del capital correspondiente al valor de los bienes de propiedad municipal.
- r) No se ofertarán bebidas alcohólicas ni se suministrará tabaco a los menores de edad, en los términos previstos en la legislación sectorial de la Comunidad Valenciana.
- s) La prestación de las actividades propias del bar-cafetería se efectuará, en todo momento, conforme a lo dispuesto en la normativa vigente aplicable en esta materia y con estricto cumplimiento de las obligaciones de carácter higiénico-sanitario que la legislación impone a las mismas.

**9.- RESPONSABLE DEL CONTRATO.**

De acuerdo con lo establecido en la legislación de contratos del sector público se determina como responsable de la ejecución del contrato al Técnico Responsable de la Unidad de Promoción Económica, Comercio y Turismo.

**10.- SANCIONES AL ADJUDICATARIO.**

Sin perjuicio de los casos en los que proceda la revocación de la contratación o cualquier otro acuerdo resolutorio del mismo, la Alcaldía-Presidencia, ante el incumplimiento de la prestación de los servicios o de las cláusulas del presente pliego, podrá proceder al levantamiento de un acta de infracción, a propuesta motivada de la concejalía delegada y previo informe del responsable del Contrato, que podrá dar pie a la tramitación del correspondiente procedimiento sancionador en base a la normativa en vigor para ejercicio de la potestad sancionadora.

**11.-INFRACCIONES Y SANCIONES**

Las infracciones se clasificarán en leves, graves y muy graves.

Serán infracciones **leves**:

- a) Los retrasos en el cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario
- b) Las desobediencias a los acuerdos municipales.
- c) El no sometimiento a las inspecciones de los Servicios Técnicos Municipales.
- d) No exhibición del tablón de precios vigente.

Si el adjudicatario cometiese una infracción de carácter leve, podrá imponérsele una sanción, que no sobrepasará los 300 euros.

Serán infracciones **graves**:

Firma 2 de 2 Luisa M. Cases Mazón	08/02/2023
Firma 1 de 2 María Trinidad Muñoz Moreno	07/02/2023 TAG ALCALDIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	762b8bde0baa4e82996fe4ae411e6cb6001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp">https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original





- a) La reiteración por parte del adjudicatario en actos que den lugar a infracciones leves.
- b) La actuación del adjudicatario que dé lugar a la depreciación del dominio público o bien de las instalaciones.
- c) El uso anormal del dominio público concedido.
- d) El ejercicio de una actividad sobre el dominio que no sea la que tiene por objeto dicha concesión.

Con independencia de la sanción, cuando se produjesen daños al dominio público o a las instalaciones, y no sean como consecuencia de casos fortuitos o fuerza mayor, la Administración podrá imponer la indemnización de los mismos.

Tendrán el carácter de infracciones **muy graves**:

- a) La reiteración de infracciones graves.
- b) El no ejercicio de la actividad por el adjudicatario, en las condiciones previstas en este pliego.

En estos supuestos procederá la imposición de multa de 301 a 600 euros, para la comisión de faltas graves y de 601 a 3.000 euros, para las muy graves, y en caso de reincidencia de estas últimas podrá ser declarada la extinción del contrato.

**12.- GARANTIA PROVISIONAL Y DEFINITIVA**

La garantía provisional no se considera necesaria.

**13.- MODIFICACION DEL CONTRATO**

No se prevé expresamente la procedencia de futuras modificaciones del contrato, salvo en los casos previstos en la normativa de aplicación.

Mutxamel a fecha de la firma electrónica

Jefa del Dpto. Jurídico Administrativo del Área de Alcaldía      Jefa de la Unidad de Promoción Económica, Comercio y Turismo

M<sup>a</sup> Trinidad Muñoz Moreno      Luisa M<sup>a</sup> Cases Mazón

Firma 2 de 2      08/02/2023  
Luisa M. Cases Mazón  
Firma 1 de 2      07/02/2023      TAG ALCALDIA  
María Trinidad Muñoz Moreno

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web			
	Código Seguro de Validación	762b8bde0baa4e82996fe4ae411e6cb6001		
	Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp">https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp</a>		
	Metadatos	Origen: Origen ciudadano      Estado de elaboración: Original		



**ANEXO I**

**INVENTARIO BAR MERCADO MUNICIPAL**

- 1.- Unidad fregadero inox con soporte sin entrepaño serie 600 1 cubeta faldón completo con grifería monomando.
- 2.- Un mueble cafetero en acero inoxidable AISI 304.
- 3.- Un banco plancha en acero inoxidable AISI 304.
- 4.- Unidad barra con puerta abatible formada por base de tablero aglomerado y terminación en acero inoxidable AISI 304.
- 5.- Mesas 6 unidades.
- 6.- Sillas 24 unidades.
- 7.- Taburetes 6 unidades.
- 8.- Estores cierre puesto 4 unidades, dos frontales y uno en cada lateral.
- 9.- Panel de metacrilato o composite con logotipo identificativo e identificación del puesto, susceptible de personalización por el adjudicatario.

Firma 1 de 2	07/02/2023	TAG ALCALDIA	08/02/2023
María Trinidad Muñoz Moreno			
Firma 2 de 2			
Luisa M. Cases Mazón			

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	762b8bde0baa4e82996fe4ae411e6cb6001	
	Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp">https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp</a>	
	Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original	





**ANEXO II:**

**MODELO DE MEMORIA DESCRIPTIVA.**

NOMBRE Y APELLIDOS	
D.N.I/ N.I.E	
En su caso, EN REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA:	
CIF:	

Conocido el Pliego Técnico de condiciones para la adjudicación del servicio de bar-cafetería en las instalaciones del mercado municipal de Mutxamel, y aceptando íntegramente el contenido del mismo, presenta la correspondiente memoria descriptiva, con relación de documentación para su valoración conforme a los criterios de adjudicación del servicio.

<b>PERSONAL AL FRENTE DE LA CONCESION QUE ATENDERÁ EL SERVICIO:</b>
Identifique con nombre, apellidos y DNI al personal que estará al frente del servicio, bien sea el titular de la concesión o personas contratadas por este.

Se acompañará los documentos necesarios que serán objetos de baremación, conforme a los criterios de valoración establecidos.		
Orden	CRITERIO DE VALORACIÓN. Descripción	Puntuación. (A valorar por la mesa de contratación)
1	<b>CANON OFERTADO.</b> <i>Se asignarán hasta un máximo de <b>40 puntos</b> el canon más alto ofertado. La oferta más alta obtendrá la máxima puntuación</i>  Indique el importe del canon anual ofertado.	
2	<b>EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD.</b> <i>Se valora el nivel de experiencia demostrada por el personal al frente de la concesión, ya sea por cuenta propia o ajena, que asegure la correcta ejecución de la actividad de restauración, siempre que esta experiencia se pueda acreditar</i>  Describa y acredite la experiencia conforme a lo previsto a los criterios de valoración.	
3	<b>FORMACIÓN DEL PERSONAL.</b>	

Firma 1 de 2 | María Trinidad Muñoz Moreno | 07/02/2023 | TAG ALCALDIA  
 Firma 2 de 2 | Luisa M. Cases Mazón | 08/02/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	762b8bde0baa4e82996fe4ae411e6cb6001	
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp">https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original	



	<p><i>Se valora que al menos el titular de la actividad o un trabajador de la plantilla que atienda el servicio en posesión de algún título de Formación profesional relacionado con Cocina y Gastronomía o Restauración y haber participado en cursos formativos relacionados con la actividad a ejercer en el puesto o con el sector de restauración.</i></p> <p>Indique la denominación del curso, duración, entidad formadora, y acredite conforme a lo previsto a los criterios de valoración.</p>	
4	<p><b>CALIDAD DE LA OFERTA GASTRONÓMICA DEL SERVICIO</b>  <i>Respecto a la carta en la que se detallen los productos ofrecidos consistentes en comidas, bebidas, tapas, bocadillos, menús del día y cócteles, se valorarán a aquellos que superen los 5 de los exigidos en el pliego de prescripciones técnicas</i></p> <p>Incluya en la memoria fichas a color, donde junto con la fotografía de los platos de comida, tapas, bocadillos y cocteles, se haga una descripción de sus componentes, y elaboración si fuera el caso.</p>	

En ..... a ..... de..... De 2023.

Nombre y Firma: \_\_\_\_\_

Firma 1 de 2	07/02/2023	TAG ALCALDIA
María Trinidad Muñoz Moreno		
Firma 2 de 2	08/02/2023	
Luisa M. Cases Mazón		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 762b8bde0baa4e82996fe4ae411e6cb6001

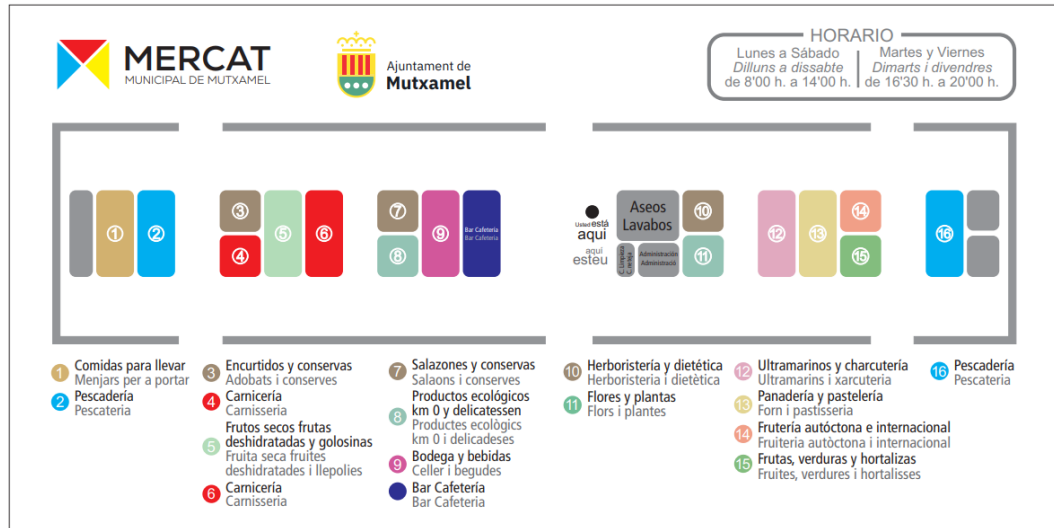
Url de validación <https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original





ANEXO III  
PLANO ILUSTRATIVO DEL MERCADO MUNICIPAL



Firma 1 de 2 | María Trinidad Muñoz Moreno | 07/02/2023 | TAG ALCALDIA  
 Firma 2 de 2 | Luisa M. Cases Mazón | 08/02/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	762b8bde0baa4e82996fe4ae411e6cb6001	
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp">https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original	